

Consenso político contra el medio ambiente

Durante años ha existido una rara unanimidad a la hora de permitir el expolio del Parque Natural de los Volcanes

Antecedentes

Durante años ha existido una rara unanimidad de los partidos con responsabilidades de gobierno en la Isla a la hora de permitir el expolio del Parque Natural de Los Volcanes y, más en concreto, de consentir las extracciones ilegales de Los Rodeos-Tinguatón, probablemente la agresión más significativa de las producidas en los espacios naturales de Lanzarote.

Esta zona extractiva se encuentra ubicada entre los conos volcánicos de Santa Catalina, Las Lapas y Montaña Negra, y es propiedad del Ayuntamiento de Tinajo. Es cierto que siempre fue un lugar de extracción de rofe (lapilli) para su utilización en la agricultura; no obstante, las técnicas empleadas entonces (pequeños camiones llenados a paladas) permitieron su explotación durante años sin ocasionar grandes impactos ambientales. Sin embargo, la reconversión y el relanzamiento económico producido en la década de los 70 con el comienzo de la actividad turística masiva, y la aparición de maquinaria pesada en la cantera, fueron la causa de que la actividad

extractiva produjera graves consecuencias ambientales. Resulta obvia la necesidad de extraer piedra y rofe; pero también que existen en la Isla lugares de mucho menor valor ecológico de donde extraerlos para que se continúe destrozando un Parque Natural.

La explotación minera impidió que se incluyese el área dentro de los límites del Parque Nacional de Timanfaya en 1974. Ahora bien, la primera Ley de Espacios Naturales de Canarias situó esta zona dentro del Parque Natural de la Geria y, por lo tanto, se debería haber puesto fin a las agresiones desde entonces, en 1987. Sin embargo, las presiones políticas lograron que la Consejería de Política Territorial delimitara unas zonas para concentrar las extracciones, aunque carecían de base legal alguna. Cuando en 1991 se aprueba el Plan Insular de Ordenación del Territorio, este precedente facilitó que se catalogasen dos amplias zonas (una de rofe y otra de piedra volcánica) como *suelo rústico potencialmente minero*.

En el año 1994 se aprobó una nueva Ley de Espacios Naturales, más detallada y amplia que la anterior, con la consecuencia de que el antiguo Parque de la Geria se dividió en dos espacios: uno de carácter agrícola, el Paisaje Protegido de la Geria; y otro principalmente geomorfológico, el Parque Natural de los Volcanes. La zona extractiva a la que nos referimos quedó inscrita dentro de los límites del segundo espacio.

¿Qué es un Parque Natural? Según la Ley de 1994, "Parques Naturales son aquellos Espacios Naturales amplios, no transformados sensiblemente por la explota-

ción u ocupación humana... Su declaración tiene por objeto la preservación de los recursos naturales que alberga para el disfrute público, la educación y la investigación científica, de forma compatible con su conservación, no teniendo cabida los usos residenciales u otros ajenos a su finalidad". Usos entre los que no pueden encontrarse, desde luego, las extracciones aludidas. Pero, además, ¿es posible continuar manteniendo la artificial separación entre el Parque Nacional y el Parque Natural? El libro *La red canaria de Espacios Naturales Protegidos*, editado por el propio Gobierno de Canarias, define el Parque Natural de los Volcanes como el "entorno del Parque Nacional de Timanfaya, de idéntico origen y morfología".

Situación legal

Así que debe concluirse, de una vez, que los valores ambientales de ambos espacios son idénticos; por lo que la pregunta resulta obvia: ¿por qué las diferentes administraciones han hecho la vista gorda ante el gravísimo deterioro que se está produciendo en Los Rodeos-Tinguatón? Se ha argumentado, en demasía, que el PIOT cataloga la zona como *suelo potencialmente minero*. No obstante, esta calificación se refiere a la localización de áreas "potencialmente" utilizables con fines extractivos, y no exime, por supuesto, a las explotaciones que allí se realicen de estar en posesión de todos los permisos y autorizaciones pertinentes.

Pues bien, en el caso que nos ocupa, la reglamentación incumplida es amplia: la Ley 22/73 de Minas; el Real Decreto 2994/82,

sobre Restauración del Espacio Natural afectado por actividades mineras; el Real Decreto Legislativo 1302/86, de Evaluación de Impacto Ambiental, y el Real Decreto 1131/88 que desarrolla el anterior; finalmente, leyes autonómicas como la 5/87 sobre Ordenación Urbanística del Suelo Rústico, la 7/90 de Disciplina Urbanística y Territorial y la Ley 11/90 de Prevención del Impacto Ecológico. Toda esta amplia normativa puede concretarse en la necesidad de dos autorizaciones claves: la que debe emitir la Consejería de Industria y la que compete a la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente.

Sin embargo, el Ayuntamiento de Tinajo ni siquiera se ha molestado en tramitar dichas autorizaciones. ¿Por qué? Pues seguramente por dos motivos: uno, la más que probable desautorización de la actividad extractiva, por ser absolutamente incompatible con los motivos y fines que justificaron la declaración del Parque Natural; y otro, porque el Ayuntamiento ha suplido las mencionadas autorizaciones por el visto bueno de la propia Unidad Insular de Medio Ambiente, cuyo Jefe viene concediendo permisos de extracción en la zona a particulares. Antes lo hacía en nombre del Viceconsejero de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias; y ahora, desde 1998 (año en que se delegan las competencias), lo hace en nombre del Presidente del Cabildo. Para sorpresa de propios y extraños, el mismo Jefe de la Unidad que concede los permisos tiene la desfachatez de escribir en una revista de la Consejería que "se ha seguido detectando que la actividad

¿Es posible continuar manteniendo la artificial separación entre el Parque Nacional y el Parque Natural?

extractiva en esta zona se continúa llevando a cabo sin contar con las preceptivas licencias y autorizaciones”.

El hecho es que desde la propia administración se reconoce la ilegalidad. Pero lejos de atajarla, se la impulsa con la concesión de autorizaciones sin ninguna base legal. Situación avalada por la reciente visita del Director General de Disciplina Urbanística y por el último despropósito administrativo, en este asunto, del Cabildo, que aprobó por unanimidad, en abril del pasado año, una propuesta de la Comisión de Medio Ambiente en la que se insta a obtener las concesiones de explotación, pero “transitoriamente, informar la compatibilidad de las solicitudes de extracción mediante Resolución de la Presidencia”. Es decir, mantener la ilegalidad de las extracciones “transitoriamente”.

Situación actual

Podría creerse, ante tamaño despropósito, que existen resquicios legales que permitieron que las administraciones implicadas consintieran las extracciones durante tantos años. Sin embargo, no es así. Esta posible duda la ha resuelto la Dirección General de Industria y Energía del Gobierno de Canarias, quien el 22 de febrero de este año adoptó la siguiente resolución: “Ordenar la inmediata paralización de los trabajos de extracción de recursos geológicos en el paraje denominado Montaña ‘Los Rodeos’ en tanto no se someta a la legalidad vigente”.

Esta paralización fue precedida por múltiples denuncias efectuadas por el SEPRONA, a las que el Alcalde de Tinajo contestaba de la siguiente forma: “Si en 70 años

no han hecho falta proyectos, cómo es que ahora, desde que llegó el SEPRONA, hacen falta”. Tan lamentable como inverosímil declaración es un ejemplo del nulo interés de nuestras administraciones a la hora de velar por el cumplimiento de la legalidad vigente, o sea, de cumplir con su obligación. De hecho, en esta flagrante ilegalidad se encuentran implicados desde el Ayuntamiento (¿tendrá alguna relación que el propio Alcalde sea propietario de una fábrica de bloque de construcción?) y el Cabildo (con la Unidad de Medio Ambiente concediendo autorizaciones ilegales), hasta la Consejería de Política Territorial (que durante años ha venido consintiendo el desaguado). Por consiguiente, también son cómplices todos los partidos políticos que tienen responsabilidades en las instituciones citadas: el PP, que gobierna la Consejería; el PSOE y el PIL, que lo han hecho en el Cabildo; y CC, la fuerza mayoritaria en el Ayuntamiento de Tinajo.

Son numerosos los artículos del Código Penal que podrían aplicarse a los responsables de las actuaciones descritas; pero todos conocemos, y los afectados mucho más, la desastrosa situación de la Justicia que padecemos. Y que en el terreno ambiental, en Canarias, roza la debacle –somos la única Comunidad en la que no existen fiscales especializados en medio ambiente–. Por lo tanto, sólo podemos terminar con una pregunta que más parece un lamento: ¿quién nos va a defender de nuestras administraciones y partidos mayoritarios en esta Reserva de la Biosfera?

El hecho es que desde la propia administración se reconoce la ilegalidad